

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	10/febrero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Puebla, Estado de Puebla y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	13/febrero/2012 Se requiere al Síndico del Municipio de Puebla, Estado de Puebla, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, aclare su escrito de demanda.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ESTLA, ESTADO DE OAXACA.	10/febrero/2012 El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo Estatal, formula alegatos en la presente controversia constitucional.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.	13/febrero/2012 Se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que acreditan y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer; dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que dentro del plazo otorgado en este proveído rindan sus informes y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere al Congreso de la referida entidad, a la Presidenta del Instituto Electoral Veracruzano y al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral, para que dentro de los plazos otorgados y bajo los respectivos apercibimientos, remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	10/febrero/2012 Los Síndicos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, solicitan se dicte resolución en el presente asunto y asimismo, ofrecen pruebas. En cuanto al cotejo que solicitan, dígamele que en autos ya obra copia certificada de la mencionada documental.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	10/febrero/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 92/2011.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	10/febrero/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este asunto para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2010.	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	13/febrero/2012 La Directora General de Centro Internacional de Investigación Pro Derechos Humanos y Desarrollo Inclusivo, realiza diversas manifestaciones en relación con esta acción de inconstitucionalidad.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	13/febrero/2012 El delegado del Municipio actor, desahoga la prevención ordenada en autos. Se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer el Municipio actor. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Emplácese a las citadas autoridades para que dentro del plazo otorgado en este proveído presenten su contestación y bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y al citado Congreso Estatal, remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA, VILLA DE GUERRERO, DISTRITO DE PUTLA, ESTADO DE OAXACA.	8/febrero/2012 El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, desahoga el requerimiento ordenado en autos e informa que dió cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Dése vista al Municipio actor para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifieste lo que su interés convenga. Por otra parte, nuevamente requiérase al Poder Ejecutivo estatal, para que dentro del plazo indicado en autos, remita a este Alto Tribunal lo solicitado.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, ESTADO DE MICHOACÁN.	13/febrero/2012 Se autoriza a costa del delegado del Municipio actor, la expedición de la copia certificada que solicita y en cuanto al voto concurrente que formule la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, se proveerá lo conducente una vez que obre en autos.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	13/febrero/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, formulando su opinión en el presente asunto.
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012.	PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	13/febrero/2012 Se tiene al Presidente de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional del la Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, rindiendo el informe solicitado, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, asimismo, por cumplido el requerimiento ordenado en autos. Envíese a los promoventes del presente asunto, así como a la Procuradora General de la República, copia del informe de cuenta y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.